

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 71512

Ref. Expediente N° NC2018/0014032

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de diciembre de 2018 con el N° NC2018/0014032, por JOHN ALEXANDER BOTERO y LUKAS ROBLEDO MARTÍNEZ, presentaron la solicitud de patente de invención titulada “BOTELLA MONODOSIS”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 850 el 31 de enero de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N°8060, notificado el 13 de agosto de 2019, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0014032 del 24 de septiembre de 2019, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 8 que reemplazan las originalmente presentadas y con el radicado NC2019/0010334 solicitaron conversión de modalidad de patente de modelo de utilidad a patente de invención. Se acepta tanto este último capítulo reivindicatorio presentado como el cambio de modalidad, comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486 y el artículo 2.2.2.19.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Por lo tanto, la presente decisión hace referencia a una patente de invención.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0014032 del 24 de septiembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una botella abre fácil monodosis multicapa que comprende una primera capa interna de PE, una capa intermedia de PET y una capa externa de PP encontrándose exteriormente, donde las tres capas están laminadas entre sí que difiere del estado de la técnica más cercano, US20110120902, en la capa intermedia de PET y que la parte superior de la botella presenta un precorte y en la base de la botella una hendidura ovalada. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto

Resolución N° 71512

Ref. Expediente N° NC2018/0014032

de que el contenido alcohólico se mantiene durante varios meses incluso a temperaturas ambiente altas tales como 40°C, además la botella puede abrirse de forma rápida y fácil y puede mantenerse en pie evitando el derrame del líquido interior. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 8 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que los solicitantes en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0014032 del 24 de septiembre de 2019, solicitaron la modificación del título a: “BOTELLA ABRE FÁCIL MONODOSIS MULTICAPA”, la cual no se acepta porque no menciona completamente las características nuevas e inventivas. Teniendo en cuenta lo anterior, el título quedará de la siguiente manera: “BOTELLA ABRE FÁCIL MONODOSIS MULTICAPA CON UNA CONFIGURACIÓN PE/PET/PP Y UN PRECORTE EN LA PARTE SUPERIOR”

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“BOTELLA ABRE FÁCIL MONODOSIS MULTICAPA CON UNA CONFIGURACIÓN PE/PET/PP Y UN PRECORTE EN LA PARTE SUPERIOR”

Clasificación IPC: B32B 7/00, B32B 7/04, B32B 7/08, B32B 27/20, B32B 7/06.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0014032 del 24 de septiembre de 2019.

Titular(es): JOHN ALEXANDER BOTERO, LUKAS ROBLEDO MARTÍNEZ.

Domicilio(s): Carrera 21 No 25-40, MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA y CALLE 94 # 28-67 SAN MARCEL, MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA.

Inventor(es): JOHN ALEXANDER BOTERO, LUKAS ROBLEDO MARTÍNEZ.

Vigente desde: 21 de diciembre de 2018

Hasta: 21 de diciembre de 2038.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



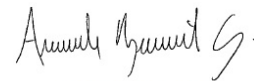
Resolución N° 71512

Ref. Expediente N° NC2018/0014032

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a JOHN ALEXANDER BOTERO y a LUKAS ROBLEDO MARTÍNEZ advirtiéndolo que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 9 de diciembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.12.09
12:07:07 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.